



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA-CORDOBA

23-001-31-03-001-2022-00067 - 00

Martes, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 23-001-31-03-001-2022-00067 - 00

VIVIANA DE JESÚS CABRALES HESSÉN, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Montería identificada con cédula de ciudadanía número 50.931.607 expedida en la ciudad de Montería, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA por violación a sus derechos fundamentales DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, PLURALIDAD DE PARTICIPANTES EN CONCURSOS DE MERITOS. SE VINCULA al Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES del Ministerio de Educación.

El Despacho ordenará la vinculación de los participantes a la CONVOCATORIA 1545 de 2021 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA_EON2020-2_ABIERTO, Para tal efecto, se dispondrá la publicación del escrito de tutela y del presente auto en la página web del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA y de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, con el fin de surtir la notificación de los vinculados.

Revisada la misma, observa el Juzgado, que reúne los requisitos legales establecidos en el Decreto 2591 de 1991, por lo que se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la acción de tutela promovida por VIVIANA DE JESÚS CABRALES HESSÉN, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, como vinculada al Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES del Ministerio de Educación, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. vincular a los participantes de la CONVOCATORIA 1545 de 2021 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA_EON2020-2_ABIERTO adelantada por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. Para tal efecto, se dispondrá la publicación del escrito de tutela y del presente auto en la página web



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA-CORDOBA

23-001-31-03-001-2022-00067 - 00

de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, con el fin de surtir la notificación de los vinculados. Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término de dos (02) días siguientes a la notificación de la presente providencia,

Tercero. Notificar este auto a la entidad oficial tutelada, a través de sus representantes legales o quien haga sus veces o lo reemplace de conformidad con el Decreto 2591 de 1991.

Cuarto. REQUERIR a las ACCIONADAS, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. SENA, como vinculada al Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES del Ministerio de Educación, para que se sirva notificar esta decisión a las personas inscritas en CONVOCATORIA 1545 de 2021 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA_EON2020-2_ABIERTO

Para tal efecto, deberá PUBLICAR en la página web en la que se encuentran los avisos de la mencionada convocatoria: copia de la demanda de tutela con sus anexos, cuyo radicado es el No. 23-001-31-03-001-2022-00067 – 00, a fin de que los aspirantes inscritos, y que tengan interés en concurrir en defensa de sus intereses, lo hagan ante este Despacho, manifestando lo que a bien tengan en defensa de sus intereses; indicando en tal aviso la dirección de correo electrónico de este Despacho Judicial: 01ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes. Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término de dos (02) días siguientes a la notificación de la presente providencia

Quinto. Requerir al representante legal de las entidades tuteladas, o quienes hagan sus veces o lo reemplace, para que se pronuncien acerca de los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela. Otorgándole el término de dos (2) días para contestar.

Sexto. Tener como prueba la documentación aportada por el accionante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIZ MERCEDES CASALINS WILCHES
JUEZ.

Cbm.

Carrera 3 No. 30 –31 Edificio La Cordobesa 3ª piso

01ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería –Córdoba



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA-CORDOBA
23-001-31-03-001-2022-00067 - 00

Firmado Por:

Liz Mercedes Casalins Wilches
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7fcfc534c22e21149068678f74996d1b9e4ff30c7c06aaafc086ac3483d0fc24

Documento generado en 29/03/2022 10:39:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>